

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y a los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 4, 93, 114, fracciones I y V, 115 fracción II, y 117 de la Ley General de Educación; 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14 fracciones VI y XXIV, 33 fracciones II y X, 35 fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## **CONVOCATORIA**

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán **cumplir al momento de su registro los requisitos** que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con el grado de licenciatura;
- II.** Desempeñar la función que corresponde a su categoría; desde el inicio del ciclo escolar 2025-2026 y durante todo el proceso, o en una función directiva sin la categoría correspondiente, por comisión expedida por la autoridad educativa competente de la entidad federativa;
- III.** Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo;

Para la promoción a la categoría E0441 de Subdirector de Secundaria Técnica, también podrán participar los docentes con funciones frente a grupo que imparten tecnologías en Secundarias Técnicas y que ostentan la categoría E0963.

Para la promoción a la categoría de Director en el nivel de Educación Secundaria, una vez agotado el listado nominal ordenado de resultados, y en caso de existir plazas vacantes de dirección, conforme a las necesidades del servicio público educativo, podrán asignarse dichas plazas a los participantes que se encuentren en el listado nominal de resultados para la función de subdirección en el nivel de secundaria;

- IV.** Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente para promoverse a la categoría inmediata superior al momento de realizar su registro;
- V.** Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse al momento de realizar su registro. Para la categoría de Director en el nivel de secundarias, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva, con la constancia expedida por la Subsecretaría de su adscripción;
- VI.** Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII.** Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII.** Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX.** Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X.** Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, así como para el personal que imparte educación tecnológica en secundarias técnicas o artística en el nivel secundaria, o en educación física en uno o más niveles de educación básica, y 18 horas/semana/mes para educación tecnológica en secundarias generales, y
- XI.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

La autoridad educativa verificará, a través de la constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presente la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de licenciatura.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

#### **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/plazas-pvertical2026-2027>. Así como en el Anexo A de la presente Convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio del 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027.

#### **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

#### **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I.** Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II.** Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;

- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

#### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

##### **Cita para el registro**

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 12 al 18 de enero de 2026.

##### **Modalidad del registro**

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial con carga de documentos en línea;

##### **Carga Documental**

Una vez generada su cita, a partir de dos días después y hasta la fecha y hora indicados en la misma, deberá cargar la documentación correspondiente en la plataforma electrónica <https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/pveb-doctos/>, de acuerdo a las indicaciones referidas en el **Anexo B** de esta convocatoria;

##### **Requisitos para iniciar el registro**

- III. El día y la hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:
  - a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y

- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

#### **Sin generación de cita**

- IV.** En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro **no podrá participar en el proceso.**

#### **Verificación documental**

- V.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

#### **Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- VI.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

#### **Constancia de no cumplimiento**

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

#### **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

#### **Resultados**

Cada participante podrá consultar a partir del 8 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

### Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 22 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

#### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugne.

#### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [promocionvertical@cosicammchiapas.gob.mx](mailto:promocionvertical@cosicammchiapas.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que esta emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

#### OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

- Copia certificada actualizada 2026 de Certificado de Estudios.
- Copia certificada actualizada 2026 de Titulo.
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada 2026.
- CURP actualizada 2026.
- Último talón de cheque (s).
- Constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que valida la trayectoria académica de los profesionistas y puede ser tramitado de forma gratuita en línea en la dirección <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/>.
- Carta de manifestación de no tener otro Empleo cargo o comisión, o bien prestando servicios profesionales por honorarios por los que perciba una remuneración por parte de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- Dictamen de compatibilidad de empleos (exclusivamente para el personal que desempeñe o vayan a desempeñar dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios por los que perciba una remuneración por parte de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal).

## DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico o el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [promocionvertical@cosicammchiapas.gob.mx](mailto:promocionvertical@cosicammchiapas.gob.mx) y números telefónicos 9616164860 y 9616567207 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:

- Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;

- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

#### **Gratuidad en los trámites**

- III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

#### **Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional**

- IV.** El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

#### **Casos no previstos**

- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

#### **Información reservada, confidencial y datos personales**

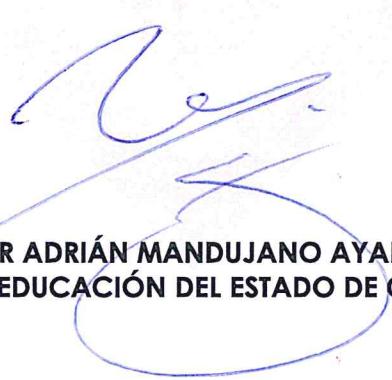
- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley

General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [educacion@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:educacion@transparencia.chiapas.gob.mx), y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 5 de diciembre de 2025.



DR. ROGER ADRIÁN MANDUJANO AYALA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS

**ANEXO A  
PLAZAS DISPONIBLES**

NIVEL EDUCATIVO/SERVICIO/CATEGORÍA	SOSTENIMIENTO FEDERALIZADO			SOSTENIMIENTO ESTATAL			TOTAL
	VACANTES DEFINITIVAS	VACANTES TEMPORALES	SUBTOTAL	VACANTES DEFINITIVAS	VACANTES TEMPORALES	SUBTOTAL	
<b>FUNCIONES DE SUBDIRECCIÓN</b>							
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA. FORÁNEO.	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA. FORÁNEO.	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
<b>FUNCIONES DE DIRECCIÓN</b>							
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INICIAL. INICIAL. DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS. FORÁNEA.	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE PRIMARIA. FORÁNEO.	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA.	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA.	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. ESPECIAL. ESPECIAL. DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR DE SECUNDARIA. FORÁNEO.	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA. FORÁNEO.	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA. FORÁNEO.	N.A.	N.A.	N.A.	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS. FORÁNEA	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA. FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0

**ANEXO A  
PLAZAS DISPONIBLES**

NIVEL EDUCATIVO/SERVICIO/CATEGORÍA	SOSTENIMIENTO FEDERALIZADO			SOSTENIMIENTO ESTATAL			TOTAL
	VACANTES DEFINITIVAS	VACANTES TEMPORALES	SUBTOTAL	VACANTES DEFINITIVAS	VACANTES TEMPORALES	SUBTOTAL	
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. ESPECIAL. ESPECIAL. SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL. FORÁNEO	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS. FORÁNEO	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA. FORÁNEO	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA. FORÁNEO	N.A.	N.A.	N.A.	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS. FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA. FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA. FORÁNEO	N.A.	N.A.	N.A.	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. EDUCACIÓN FÍSICA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA.	0	0	0	0	0	0	0

**NOTAS**

- N.A. (No Aplica): La categoría no existe en la entidad federativa en el tipo de sostenimiento marcado, por lo que no se abre el proceso de selección para promoverse a la misma.

ANEXO B

CARGA DOCUMENTAL

- I. Una vez generada su cita, a partir de dos días después y hasta la fecha y hora indicadas en la misma, podrá cargar la documentación correspondiente a los incisos a), b) c) y d) del Anexo B, en la plataforma electrónica <https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/pveb-doctos/>.
- La cita de registro;
  - Comprobante de envío de documentos emitido por la plataforma electrónica <https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/pveb-doctos/>.
  - La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el capítulo II del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso y de acuerdo al calendario.

Para ello deberá escanear los documentos solicitados en este anexo los cuales acreditan los requisitos de participación de la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN** y **BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN** en formato PDF, cuando se requiera, por ambos lados, y de ser más de un documento, deberán escanearse en un solo archivo. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 mega byte y ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de su CURP y el nombre del documento al que se hace alusión, respetando mayúsculas y minúsculas como se ejemplifica en la tabla siguiente:

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el Registro	FAMA901501_Cita
Identificación oficial	FAMA901501_Identificacion
CURP Actualizada.	FAMA901501_CURP
Título profesional o Cédula profesional del grado de licenciatura ( <b>Carta de Pasante y Certificado no admitido</b> ).	FAMA901501_Licenciatura
Comprobante de nombramiento definitivo <b>de la categoría con la que participa</b> . - Formato Único de Personal con código 10 en la categoría, en el caso de los participantes del sistema Federalizado.	FAMA901501_Nombramiento

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
<p><b>En el caso de los participantes del sostenimiento federalizado,</b> la (s) plaza(s) con la que participa deberá(n) estar registrada(s) en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombramiento Oficial de la categoría en el caso de los participantes Estatales.</li> </ul>	
<p>Constancia expedida en la Plataforma correspondiente que certifique categoría, plaza, nombre y clave del C.T., en su caso, asignatura, tecnología o taller. Así como también la antigüedad del aspirante en el desempeño de las funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo (Consultar punto II de este Anexo).</p> <p><b>En el caso de los participantes del sostenimiento federalizado,</b> la (s) plaza(s) con la que participa deberá(n) estar registrada(s) en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).</p>	FAMA901501_Const_Antig
<p>Para el factor: Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social. Para su acreditación se tomará en cuenta el registro del o los centros de trabajo de 10 años que se encuentren en el catálogo emitido por la USICAMM, en una trayectoria de los últimos doce años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Órdenes de Comisión o Constancias de adscripción que incluya la clave del o los centros de trabajo en que haya laborado, en los últimos doce años. (1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2025).</li> </ul> <p>En el caso de haber laborado durante los doce años en el mismo centro de trabajo, únicamente deberá cargarse la primera Orden de Comisión o Constancia de Adscripción que contenga la clave correspondiente al CT.</p>	FAMA901501_ZAP01 FAMA901501_ZAP02 FAMA901501_ZAP03 FAMA901501_ZAP04 FAMA901501_ZAP05..etc,

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Título Profesional o Cédula Profesional de estudios de posgrado Especialidad, Maestría y/o Doctorado <b>(Carta de Pasante y Certificado no admitido)</b> .	FAMA901501_Posgrado
Último talón de pago para acreditar la adscripción del Centro de Trabajo.	FAMA901501_Talon
Carta de manifestación de no tener otro Empleo, cargo o comisión en el sector público: Federal, Estatal o Municipal. Descargar formato: <a href="https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cartas/">https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cartas/</a>	FAMA901501_Carta1
Carta de manifestación de desempeñar otro Empleo, cargo o comisión en el sector público: Federal, Estatal o Municipal. Descargar formato: <a href="https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cartas/">https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cartas/</a>	FAMA901501_Carta2

Al finalizar correctamente la carga de documentación, deberá imprimir el comprobante de envío de documentos que genera la plataforma, requisito indispensable de acuerdo a la base QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR, Carga documental.

Una vez que haya enviado la documentación, no se podrán realizar modificaciones. Será responsabilidad de cada aspirante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a la normatividad aplicable.

En la actividad presencial del Registro, de acuerdo al lugar, fecha y hora señalada en la hoja de cita, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se cargaron previamente en la plataforma electrónica. No se podrá presentar al registro otros documentos que no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas; por lo que es obligación del participante cumplir en tiempo y forma.

**Constancia de antigüedad**

- II. Para la emisión de las constancias solicitadas en este anexo, el participante deberá descargarla en la siguiente liga: <https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/constancia/>, la cual estará disponible a partir del 8 de diciembre del 2025.

Cabe señalar que no serán admitidas constancias distintas a las generadas en la plataforma indicada en este apartado.